

FECHA: 25/09/2013  
EXPEDIENTE Nº: 928/2009  
ID TÍTULO: 2500315

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Podología por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Centro Universitario de Plasencia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios. Alegaciones al informe de evaluación de la ANECA. Alegaciones nuevas al segundo informe de evaluación de la ANECA (anexo al criterio 2).

#### Detalle

##### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

1.3.2.1. Datos asociados al centro Se actualiza la normativa de permanencia de la UEx.

##### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se han actualizado los enlaces web.

Se incluye como anexo las alegaciones al informe de evaluación.

##### 3.3 - Competencias específicas

Se han añadido tres competencias específicas: CE69. Aplicar maniobras de exploración para diagnósticas alteraciones biomecánicas en la función del pie y la marcha humana. CE70. Conocer las patologías de pie y extremidad inferior asociadas a la práctica deportiva y aplicar maniobras específicas para diagnosticarlas y realizar un plan de tratamiento específico para el paciente deportista. CE71. Integrar los conocimientos obtenidos en el Grado, para plasmarlos en un Trabajo de revisión bibliográfica, caso clínico o de investigación básica que verse sobre un tema de interés para el alumno.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx.

#### 4.5 - Curso de adaptación para titulados

Se ha añadido el curso de adaptación.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha cambiado la temporalidad semestral de las asignaturas Podología Deportiva y Terapéutica Farmacológica, con objeto de mejorar el desarrollo de la docencia del alumno. Por ello, Podología Deportiva pasa al sexto semestre y Terapéutica Farmacológica al séptimo.

#### 5.2 - Actividades formativas

Se ha añadido una nueva actividad formativa, denominada Práctica Clínica.

#### 5.3 - Metodologías docentes

Se ha añadido una nueva Metodología docente, denominada Práctica Clínica: El alumno aplicará las competencias adquiridas previamente a pacientes reales, bajo la supervisión del profesor.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifican las observaciones del Practicum Clínico.

#### 6.1 - Profesorado

Se actualiza la información. Además, se han eliminado las referencias nominales referentes

al profesorado.

#### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualizan las tasas de graduación y eficiencia.

#### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Se modifica el punto 1 de la garantía de los derechos de los estudiantes: había una referencia al artículo 28.4 RD1393/2007 (“Las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización”), que ha de eliminarse por la modificación del RD861/2010 (el artículo 28 pasó a regular la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados).

#### 11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### 11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### 11.3 - Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

### MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título.

### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### 4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN

Se recomienda modificar la errata relativa a las materias del curso de adaptación en futuras revisiones del título, ya que están asignadas a los semestres 6, 7 y 8, cuando el programa a lo sumo tendría dos semestres.

## CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda introducir el cambio incluido en la respuesta de alegaciones de la Universidad en relación a los semestres de impartición de una asignatura para no confundir a los estudiantes, en futuras revisiones del Título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 25/09/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken